



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2022-GM/MDCH**

Chacabayo, 13 de diciembre del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 767-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2022-GM/MDCH de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chacabayo, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° - Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección - del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que, el Órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 767-2022-SGACP-GAF/MDCH de fecha 13 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo la primera convocatoria de la Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Internet e Interconexión de Sedes Descentralizadas para el Distrito de Chacabayo", por lo que propone se designen a los siguientes trabajadores de este Gobierno Local, como miembros titulares y suplentes del Comité de Selección:

- a. **JESUS MIJAIL CENTENO SAAVEDRA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Tecnología de la Información, como **Presidente Titular**.
- b. **JORGE LUIS GUERRA SALAZAR**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como **Primer Miembro Titular**.
- c. **JOSE ROBERTO ARROYO AYALA**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, como **Segundo Miembro Titular**.
- d. **CRISTIAN SAUL CHUQUITUCTO SANCHEZ**, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, como **Suplente Presidente**.
- e. **ALEXANDER ARAMIS HUARACA CAYRO**, personal Locador de Servicios de la Subgerencia de Tecnología de la Información, como **Primer Miembro Suplente**.



f. EDITH YOLANDA SULLCA RAMOS, personal locador de servicios de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como Segundo Miembro Suplente.

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega Facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la primera convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Internet e Interconexión de Sedes Descentralizadas para el Distrito de Chacabayo”, en el marco del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
JESUS MIJAIL CENTENO SAAVEDRA Presidente Titular	CRISTIAN SAUL CHUQUITUCTO SANCHEZ Presidente Suplente
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
JORGE LUIS GUERRA SALAZAR Primer Miembro Titular	ALEXANDER ARAMIS HUARACA CAYRO Primer Miembro Suplente
JOSE ROBERTO ARROYO AYALA Segundo Miembro Titular	EDITH YOLANDA SULLCA RAMOS Segundo Miembro Suplente



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y a los miembros que conforman el Comité de Selección.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes, así como a los miembros del Comité de Selección.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Cesar Augusto Muñoz Álvarez  
Gerente Municipal